



SERVILIMPIA
ORGANISMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO



SERVILIMPIA.

“Artículo 9 de la Ley de acceso a la información Pública para el estado y los municipios de Yucatán”

Fracción IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda la entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos.

En apego al principio de máxima publicidad, y de acuerdo al art.40 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, **se declara la inexistencia** de la información relativa a **los destinatarios y el uso autorizado de toda la entrega de recursos públicos**, cualquiera que sea su destino, así como los **informes** que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos en lo que corresponde a esta Unidad Administrativa a mi cargo, toda vez que no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado para el período de Septiembre a Diciembre 2015, ningún **destinatario y el uso autorizado de toda la entrega de recursos públicos**.

Administración Municipal 2015-2018

C. Roberto Felipe Osorio Robertos
Encargado en Funciones de Director de Servilimpia.

Lic. Rafael Rodríguez Méndez
Vo. Bo. Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Mérida